



Buenos Aires, 8 de mayo de 2015

RES. OAyF N° 142/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 039/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión Separata del Código Fiscal", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 43/2015, la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Separata del Código Fiscal", según las características que adjuntó (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones anejó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de veintidós mil ochocientos setena y cinco pesos (\$ 22.875,00) (fs. 11/12)

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió encuadrar la presente compra como contratación directa y realizar un contrato interadministrativo. Puso de resalto que la firma Eudeba SEM, es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 272/03 2015 de fs. 13/14).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6166/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí

o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 21).

Que posteriormente y mediante Nota 67/2015 la Editorial Jusbaire modificó las características técnicas para la impresión de los ejemplares en cuestión, dejando sin efecto las especificadas en el Memo 43/2015 (fs.25/26).

Que entonces la Dirección de Compras mediante Nota DCC N° 307/2015 adjuntó un nuevo presupuesto que asciende a la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00), según las modificaciones técnicas solicitadas por el área requirente. Asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la nueva afectación presupuestaria, que lleva el Número 1241/03 2015 (Cfr. fs. 34/39).

Que por ultimo, es dable destacar que mediante Memo N° 127/2015 la Editorial Jusbaire, en calidad de área requirente- prestó conformidad al nuevo presupuesto agregado a fojas 34 (fs.43).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 18/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “Separata del Código Fiscal” por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 34.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de las separatas referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:


Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 18/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la Separata del Código Fiscal por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 34.

Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 142 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

